



**OPAQ**

**Secretaría Técnica**

División de Cooperación Internacional y Asistencia

S/492/2005

21 de abril de 2005

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

## **NOTA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

### **INVITACIÓN A LOS ESTADOS PARTES PARA PARTICIPAR EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE DECLARACIONES**

1. En el informe del primer periodo extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el examen del funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Primera Conferencia de Examen”), se tomó nota de la labor de la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”), “en línea con sus responsabilidades según la Convención, de cooperar con los Estados Partes para garantizar que las declaraciones presentadas de conformidad con la Convención están completas y son exactas, entre otras cosas, aclarando las ambigüedades y discrepancias, y proporcionando asistencia y evaluación técnicas a los Estados Partes para la aplicación de las disposiciones de la Convención. La Primera Conferencia de Examen alentó a la Secretaría a proseguir esta labor, en consulta permanente con los Estados Partes y las Autoridades Nacionales” (párrafo 7.33 del documento RC-1/5, de fecha 9 de mayo de 2003).
2. Además, el Consejo Ejecutivo, en su trigésimo sexto periodo de sesiones, reconoció la necesidad de seguir trabajando en la aclaración de las declaraciones (EC-36/DEC.7, de fecha 26 de marzo de 2004).
3. Por consiguiente, la Secretaría ofrece actualmente a las Autoridades Nacionales interesadas la posibilidad de aprovechar los servicios del Centro de información sobre declaraciones, servicio que se ofrece a título experimental hasta el término de 2005. El Centro de información brindará a los Estados Partes una oportunidad más para debatir con la Secretaría sus proyectos de declaración, antes de presentarlos oficialmente a la OPAQ.
4. El Centro de información tiene por objeto seguir facilitando la presentación de las declaraciones y aumentar su exactitud.
5. Según prevé este servicio, la Secretaría examinará con carácter oficioso los proyectos de declaración, ya sea en línea o, cuando esto no sea posible, en la sede de la OPAQ, en La Haya, normalmente con la Representación Permanente de que se trate. La Secretaría estudiará también otras posibilidades, según cada caso, como sesiones aclaratorias, en la sede de la OPAQ o en el Estado Parte en cuestión, directamente entre la Autoridad Nacional y el personal de la Secretaría perteneciente a la



Subdivisión de Declaraciones. La Secretaría podrá patrocinar dichas sesiones, en función de los recursos disponibles.

6. Se anima a las Autoridades Nacionales a que aprovechen las oportunidades que les ofrece el Centro de información sobre declaraciones, con suficiente antelación con respecto a los plazos que establece la Convención para las declaraciones de actividades anteriores y previstas.
7. Se invita a las Autoridades Nacionales que estén interesadas en hacer uso del Centro de información, o que deseen obtener más información al respecto, a que se pongan en contacto con la Subdivisión de Apoyo a la Aplicación de la División de Cooperación Internacional y Asistencia, OPAQ, Johan de Wittlaan 32, 2517 JR, La Haya (Países Bajos). Las solicitudes podrán enviarse también por fax al número +31 (0)70 306 3535, o por correo electrónico a la dirección [ipb@opcw.org](mailto:ipb@opcw.org).

--- 0 ---